



SAN LUIS

25 OCT 2017

VISTO:

El Expte N° I-10060069-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Proyectos Especiales informa que: "...atento al Decreto N°1760- SSP-2017 por el cual se deja sin efecto la licitación N° 38-SSP-2017 (tramitada por EXP I-06220069-2017) y habiendo realizado las modificaciones al proyecto pertinentes...", solicita: "... la contratación del Proyecto Ejecutivo y Ejecución de la obra de "Red Cloacal para los Barrios Estrella del Sur, J. D. Perón, Unión y Plan Solidaridad – Ciudad de San Luis...", concluyendo que: "...La Contratación prevé la ejecución de las obras mencionadas con excepción de la provisión de los materiales que se detallan en la documentación licitatoria, y que serán provistos por la Municipalidad de San Luis, por un lado, a través de la adquisición que se tramita en el expediente I-06220068-2017...", "...y por otro, la provisión de Hormigón y concreto asfáltico, a través de las plantas elaboradoras propias, para los ítems de Bocas de Registro y reposición de pavimento..."

Que el monto aproximado del gasto asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.455.935,00), por lo que corresponde autorizar la realización de la Licitación Pública correspondiente.

Que se adjunta: MEMORIA DESCRIPTIVA (actuación N° 3), PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES (actuación N° 4), PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES (actuación N°21), PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (actuación N° 6), y PLANOS Y PLANLLA DE COTIZACION (Actuaciones Números 7 y 8), los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el número 42-SSP-2017

Que en actuación N° 10 toma intervención Secretaría de Hacienda.

Que en actuación N° 11 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, indica la partida a la que corresponde imputar el presente gasto, en actuación N° 13 informa: "...que durante el presente ejercicio, se ejecutará un tercio de la obra a licitar, por lo cual se trata de una contratación plurianual...", y en actuaciones Números 12 y 14 toma intervención Contaduría General.

Que en actuación N° 15 toma intervención Asesoría Letrada encuadrando la presente contratación: "...en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a) y segundo apartado, inc. b) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), la Ley N° VIII-0257-2004, adoptada por el Municipio a través de la Ordenanza 2984/2005, y en lo pertinente el Art. 6° inc. a) del Decreto N° 168-SH- 2008, sus modificatorias y complementarias; y la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por Ordenanza N° III-0759-2016...", y: "..., considerando lo informado por Dirección de Presupuesto y por Contaduría en las actuaciones 13 y 14 respectivamente, se concluye resulta de aplicación el art. 24 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, 3 adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0759-2016 (3454-HCD- 2016)...", no formulando objeciones legales al dictado del pertinente acto administrativo.

Que por Decreto N° 1249-SLyT-2016 (Actuación N° 22) se aprobaron los Pliegos de Clausulas Generales y Pliego Modelo de Cláusulas Especiales para los procedimientos de Licitaciones Públicas y Privadas que se efectúen en el marco de esta Municipalidad, para la construcción de las Obras Públicas.

Que en los considerandos del citado acto administrativo se establece que dicho Pliego prevé todas aquellas pautas universales que regirán en cualquier licitación del tipo, el cual una vez aprobado por la Autoridad Competente, solo podrá ser modificado y/o dejado sin efecto por el mismo medio, salvo expresa modificación y/o profundización del Pliego Particular cuando así lo permitiera el Pliego General.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

Que como corolario de lo anterior, el artículo que apruebe la documentación licitatoria sólo se referirá al Pliego de Clausulas Particulares, el de Especificaciones Técnicas y el de la documentación de carácter técnica que así lo requiera.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20 Primer Apartado Inciso a) y Segundo Apartado Inciso b) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), Ley N° VIII-0257-2004, adoptada por el Municipio a través de la Ordenanza 2984/2005, en lo pertinente el art. 24 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0759-2016 (3454-HCD- 2016 y Art. 6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2.- Aprobar la documentación licitatoria: MEMORIA DESCRIPTIVA (actuación N° 3), PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES (actuación N° 4), PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES (actuación N°21), PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (actuación N° 6), y PLANOS Y PLANLLA DE COTIZACION (Actuaciones Números 7 y 8), obrantes en el Expte N° I-10060069-2017, en marco de las tareas realizadas por la Dirección General de Proyectos Especiales.-

ARTÍCULO 3.- Llamar a Licitación Pública N° 42-SSP-2017, para la contratación del Proyecto Ejecutivo y Ejecución de la obra de "Red Cloacal para los Barrios Estrella del Sur, J. D. Perón, Unión y Plan Solidaridad – Ciudad de San Luis, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.455.935,00).-

ARTÍCULO 4.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente: 09.18.20.51.00.51.01.3.80.4.2.2.0

ARTÍCULO 5.- Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones será gratuito.-

ARTICULO 6.- Efectuar la publicación de los edictos del llamado a Licitación Pública, en la forma y por los términos de Ley.-

ARTÍCULO 7.- La Dirección de Compras y Contrataciones implementará todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 8.- El acto de apertura de sobres se realizará el día 22 de Noviembre de 2017, a las 10:00 Horas en la Sala de Situación Municipal, ubicada en San Martín N° 590.-

ARTÍCULO 9.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría General, Dirección de Despacho y Boletín Oficial, y Dirección General de Proyectos Especiales.-

ARTÍCULO 10.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos Ing. Ramón Luís ZARRABEITIA y por el Señor Secretario de Hacienda C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 11.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y Archívese.-

DECRETO N° **1859** SSP-2017

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506 Firma Digital.

Ing. Ramón Luís ZARRABEITIA
Secretario de Servicios Públicos

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda